

MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS | ARAGÓN

OBJETIVO



El objetivo es mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrarias, tanto a corto como a largo plazo, impulsando inversiones productivas que contribuyan a:

- La modernización estructural de las explotaciones.
- La mejora de los resultados económicos y la viabilidad empresarial.
- La incorporación de tecnología, innovación y digitalización (agricultura 4.0).
- La eficiencia en el uso de recursos (agua, energía) y la sostenibilidad ambiental.
- La adaptación a nuevas normas comunitarias y requisitos regulatorios.
- La reorganización o reorientación productiva cuando esté justificada técnica y económicamente.

BENEFICIARIOS



Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, así como entes sin personalidad jurídica, que cumplan todos los requisitos siguientes a fecha fin de plazo de solicitud:

- Titular de una explotación agraria inscrita en los registros agrarios correspondientes.
- Explotación que requiera al menos 0,5 UTA teórica.
- RUT $\geq$ 35% de la renta de referencia del año de la convocatoria.
- Dimensión económica (PET) $<$ 1.000.000 €.
- Condición de agricultor/a activo/a.
- Explotación ubicada en Aragón (las inversiones inmuebles deben localizarse en Aragón).
- Cumplimiento de la normativa sanitaria y medioambiental vigente.
- Capacidad técnica y económica para ejecutar el plan de mejora.
- Compromiso de:
 - Mantener la actividad agraria
 - Mantener las inversiones y los criterios que dieron puntuación.
 - Cumplir los compromisos durante 5 años desde el pago final

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta el 26/03/2026 (Concurrencia competitiva)	El plazo se fija en la resolución de concesión.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Al finalizar la ejecución.	<i>*En las siguientes páginas</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los Proyectos:

1. Vinculación directa a una explotación agraria:

- a. El proyecto debe estar directamente vinculado a una explotación agraria existente.
- b. La explotación debe estar declarada en los registros agrarios oficiales.
- c. Las inversiones deben destinarse exclusivamente a la actividad agraria de la explotación.

2. Proyecto integrado en un Plan de Mejora:

- a. El proyecto debe formalizarse mediante un plan de mejora que justifique:
 - i. La situación inicial de la explotación.
 - ii. Las inversiones propuestas.
 - iii. La mejora económica, productiva o estructural que se obtiene.
- b. El plan de mejora debe demostrar la coherencia técnica y económica de las inversiones.

3. Viabilidad técnica y económica:

- a. Las inversiones deben ser:
 - i. Técnicamente viables.
 - ii. Económicamente adecuadas al tamaño y orientación productiva de la explotación.
- b. El proyecto debe contribuir a:
 - i. Mejorar los resultados económicos
 - ii. Modernizar la explotación
 - iii. Reestructurar su orientación o dimensión productiva

4. Actuación completa y funcional:

- a. El proyecto debe constituir una actuación completa.
- b. Una vez ejecutado, debe ser plenamente operativo y servir al fin subvencionado.
- c. No se admiten actuaciones parciales o inconclusas.

5. Localización de las inversiones:

- a. Las inversiones inmuebles (obras, instalaciones, construcciones):
 - i. Deben estar ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b. En inversiones en regadío:
 - i. Deben cumplirse los requisitos específicos establecidos en la convocatoria.

6. Inicio de las inversiones:

- a. El proyecto no puede haberse iniciado antes de la certificación del acta de no inicio.

7. Cumplimiento normativo: El proyecto debe cumplir:

- a. Normativa sanitaria vigente.
- b. Normativa medioambiental vigente.
- c. Normativa urbanística y sectorial aplicable.
- d. Disponer de licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución.

8. Mantenimiento de la inversión:

- a. Las inversiones subvencionadas deben:
 - i. Mantenerse operativas y afectas a la explotación.
 - ii. Destinarse al fin aprobado.
- b. **Plazo mínimo de mantenimiento:** 5 años desde la fecha de pago final.

9. No duplicidad de ayudas:

- a. El proyecto no puede recibir otra ayuda pública para la misma inversión.
- b. Excepción: Avaes públicos, que sí son compatibles

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II



Tipología de proyectos:

Serán subvencionables los proyectos de inversión que se desarrollen en explotaciones agrarias y que estén orientados a su modernización, mejora estructural o reorientación productiva, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria.

1. Proyectos de modernización productiva: inversiones destinadas a:

- Mejorar los resultados económicos de la explotación.
- Incrementar la eficiencia productiva.
- Introducir tecnología, innovación y digitalización (agricultura 4.0).
- Automatización de procesos productivos.

2. Proyectos de mejora estructural de la explotación: inversiones dirigidas a:

- Construcción, ampliación o mejora de instalaciones agrarias.
- Mejora de infraestructuras productivas.
- Adecuación de la explotación a su orientación productiva real.
- Optimización del uso de los factores productivos (tierra, agua, energía)

3. Proyectos de reestructuración o cambio de orientación productiva:

- Diversificación o cambio de cultivos.
- Cambio de orientación ganadera o agrícola.
- Adaptación del tamaño o estructura de la explotación a criterios de viabilidad económica.
- Reorganización productiva justificada en el plan de mejora.

4. Proyectos de adaptación a nuevas normas comunitarias:

- Inversiones necesarias para cumplir nuevos requisitos normativos de la UE.
- Incluye requisitos sanitarios, medioambientales o de bienestar animal.
- No es obligatorio justificar mejora del rendimiento económico cuando el proyecto responde exclusivamente a nuevas exigencias normativas.

5. Proyectos de mejora de la sostenibilidad y eficiencia de recursos:

- Reducción del consumo de agua.
- Mejora de la eficiencia energética.
- Incorporación de energías renovables para autoconsumo de la explotación.
- Actuaciones que reduzcan el impacto ambiental de la actividad agraria.

6. Proyectos de inversión en regadío:

- Modernización de sistemas de riego.
- Mejora de la eficiencia hídrica.
- Actuaciones en regadío conforme a las condiciones específicas establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras.

7. Proyectos de protección y mejora frente a riesgos climático:

- Instalación de mallas antigranizo, especialmente en zonas con alta incidencia de pedrisco.
- Este tipo de proyectos cuenta además con criterio específico de valoración en la convocatoria.



TIPO DE AYUDA I

- Modalidad ayuda: Subvención a fondo perdido.
- Dotación total de la convocatoria: 13M€
- Cuantía de la subvención e intensidad máxima:

Concepto	Detalle
Inversión subvencionable	Mínimo 6.000 € – Máximo 200.000 € por solicitud
Cálculo de la ayuda	Porcentaje sobre la inversión subvencionable
Intensidad base	40 %
Intensidad máxima	65 %
Moderación de costes	Precios máximos de referencia o aportación de 3 ofertas

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA II



- Incrementos posibles sobre la intensidad base:

Incremento	Condición de aplicación	% adicional
Joven agricultor	Incorporación vía 6961.1 (misma convocatoria o 4 anteriores)	+15 %
Joven en entidad asociativa	Entidad con jóvenes incorporados	+5 %
Zona con limitaciones	Zona de montaña o limitaciones específicas	+7 %
Agricultura de precisión	Solo sobre partidas de digitalización	+10 % (parcial)
Mujer	Titular mujer o % mujeres agricultoras en entidad	+3 %
Medidas fitosanitarias	Arranque obligatorio de cultivos leñosos (≤5 años)	+25 %

COSTES SUBVENCIONABLES I



Costes subvencionables:

- Construcción, ampliación o mejora de bienes inmuebles agrarios, incluidos:
 - Naves e instalaciones productivas.
 - Infraestructuras directamente vinculadas a la actividad agraria.
- Inversiones en regadío, tales como:
 - Modernización de sistemas de riego.
 - Mejora de eficiencia hídrica.
 - Equipamiento de tierras regables.
- Obras e instalaciones para el suministro eléctrico, incluyendo:
 - Instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables para autoconsumo de la explotación.
- Adquisición de maquinaria y equipos nuevos, especialmente:
 - Maquinaria vinculada a la agricultura 4.0.
 - Equipos que supongan una mejora tecnológica real.
- Inversiones en agricultura de precisión y digitalización, incluidas las recogidas en el grupo específico del Anexo IV.1.
- Costes generales vinculados a la inversión, tales como:
 - Honorarios de arquitectos, ingenieros o consultores.
 - Estudios de viabilidad.
 - Redacción de proyectos y anteproyectos.
 - Dirección de obra y estudios de seguridad y salud.
- Software, activos intangibles y propiedad industrial, como:
 - Programas informáticos.
 - Patentes y licencias.
- Inversiones necesarias para cumplir nuevas normas comunitarias, siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos.
- Plantación de cultivos leñosos, incluyendo:
 - Los gastos directamente asociados a la plantación.
- Gastos por ejecución por contrata, donde:
 - Los gastos generales y el beneficio industrial serán elegibles hasta un máximo del 19 % del presupuesto de ejecución material, respetando en todo caso los precios máximos de referencia del Anexo IV.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES II



Costes no subvencionables:

- Adquisición de terrenos.
- Compra de edificios, construcciones o instalaciones existentes.
- Compra de derechos agrarios, incluidos:
 - Derechos de producción.
 - Derechos de pago.
- Compra de animales.
- Compra de plantas anuales y su plantación.
- Inversiones cuya finalidad principal sea la producción de electricidad a partir de biomasa.
- Maquinaria, equipos o bienes muebles de segunda mano.
- Sustitución simple de maquinaria, cuando no suponga una mejora o modernización real.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que nunca es subvencionable.
- Inversiones iniciadas antes del acta de no inicio, cuando sea exigible.
- Gastos no directamente vinculados a la inversión aprobada o al plan de mejora.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA



- **Pago de la ayuda:**
 - Opción 1: Pago final único. Se realiza tras:
 - La ejecución del 100 % de la inversión aprobada
 - La justificación completa del expediente.
 - Opción 2: Pago parcial + pago final
 - Se puede solicitar un pago parcial cuando: Se haya ejecutado y justificado más del 50 % de la inversión subvencionable.
 - Importe del pago parcial: Hasta el 40 % de la subvención concedida.
 - El resto de la ayuda se abona tras el pago final, una vez ejecutado y justificado el total del proyecto.
- **Justificación de la ayuda:** La justificación se realiza mediante solicitud de pago, que debe incluir:
 - Facturas de las inversiones ejecutadas.
 - Justificantes de pago (transferencias, cargos bancarios, etc.).
 - Documentación técnica:
 - Certificaciones de obra (si procede).
 - Fotografías georreferenciadas.
 - Licencias y permisos.
 - Acreditación de que:
 - Se han respetado los precios máximos de referencia (Anexo IV).
 - Se ha cumplido la moderación de costes.
 - Controles administrativos y sobre el terreno, si procede.
- **Controles de verificación:** antes de autorizar el pago, la Administración puede realizar:
 - Control administrativo del expediente.
 - Control sobre el terreno en la explotación.
 - Comprobación de:
 - Ejecución real.
 - Uso conforme al fin subvencionado.
 - Coherencia con el plan de mejora.
 - Mantenimiento de la puntuación mínima

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**